

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS  
Nº INT. CHC-1109-2015**

En Santiago, a 25 de septiembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, por una parte y por la otra, doña **CYNTHIA DUK HOMAD**, cédula de identidad Nº 6.528.266-6, domiciliada en Simón Bolívar Nº 4150 B, Depto. 301, Ñuñoa, en adelante “la profesional”, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERA:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

En coherencia con los lineamientos nacionales de avanzar hacia una educación inclusiva, se diseñó y se está implementando un proceso de formación en inclusión educativa a dos años (2015-2016), con los y las trabajadoras del 100% de los jardines infantiles y salas cuna de la Fundación. Este proceso es liderado a nivel nacional por la Dirección de Educación y a nivel regional, por el departamento de educación, quien debe entre otras tareas, contactar organismos externos que puedan desarrollar el proceso formativo, revisando y retroalimentando las propuestas, y efectuando seguimiento y evaluación de su implementación. Dada esta situación, se estima necesario fortalecer al equipo de la Dirección de Educación y del Departamento educativo para conducir técnicamente este proceso.

Para este efecto se desarrollará una jornada de trabajo con las Jefas de Departamento de Educación Regional, coordinadoras técnicas y profesionales de la Dirección de Educación, de manera de “fortalecer el rol de liderazgo técnico educativo de la Dirección de Educación y de los Departamentos Educativos regionales para avanzar hacia una educación de calidad en Fundación Integra.

Dentro de esta jornada se desarrollará un módulo de trabajo en la temática de inclusión educativa para lo cual se requiere contratar el servicio profesional de un especialista.

**SEGUNDA:** En razón de lo anterior, Fundación Integra contrata los servicios de asesoría y capacitación de la profesional, para que desarrolle un módulo de trabajo en la temática de inclusión, con el objetivo de fortalecer competencias en el equipo respecto de la inclusión educativa en Integra, para orientar los procesos de formación a nivel regional.



**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Diseñar una propuesta de capacitación para equipos profesionales de Fundación Integra en el tema de inclusión educativa.
- Implementar la propuesta de capacitación en jornada nacional de educación.

**PRODUCTO A:**

- Diseño de dos presentaciones sobre el tema de inclusión educativa y dos talleres de trabajo práctico, que den cuenta del enfoque de educación inclusiva y que profundicen en sus contenidos.

**PRODUCTO B:**

- Una jornada de trabajo práctico de 4 horas y 30 minutos en que se implemente de manera práctica los contenidos desarrollados. Estos talleres estarán enfocados en el rol de conducción técnica del Departamento de Educación Regional de Integra, en la formación de los equipos de jardines infantiles, salas cuna y modalidades no convencionales.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**TERCERA:** Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios por ambos productos, la suma bruta total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), previa entrega de boleta a la que se efectuará la retención tributaria ordenada por ley.

**CUARTA:** El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el día **25 de septiembre de 2015** hasta el día **08 de octubre de 2015**.

**QUINTA:** Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a la fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.





**SEXTA:** La profesional se obliga a guardar secreto y a mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información o antecedente relativo a las actividades de la Fundación, y respecto de toda otra información o antecedente a que tenga acceso en el desempeño de la Capacitación y que tenga el carácter de confidencial. En consecuencia, no podrá divulgar, publicar, hacer comentarios ni, en general, traspasar de cualquier forma, total o parcialmente, por cuenta propia o a través de terceros, durante la vigencia del presente contrato y aún después de expirado por cualquier causa del mismo, informaciones o antecedentes relativos a las materias sobre las cuales se ha obligado a guardar secreto y mantener reserva.

**SÉPTIMA:** Si a juicio de Integra la profesional no cumple con lo establecido en el presente contrato, ésta podrá darle término inmediatamente sin derecho a indemnización alguna, mediante el envío de carta certificada al domicilio de la profesional con una anticipación mínima de tres días.

**OCTAVA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de la profesional y 3 en poder de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**CYNTHIA DUK**  
PROFESIONAL  
C.I.: 6.528.266-6

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

